



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016-MPP/A

Puno, 08 de abril del 2016

### VISTO:

La disposición del titular del pliego; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 055-2015-MPP/A, de fecha 05 de enero del 2015, se ha designado, al Dr.Cs. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ, en el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad, el mismo que ha quedado concluido a través de la Resolución de Alcaldía N° 158-2016-MPP/A; por lo que resulta necesario implementar acciones para la continuidad de la gestión municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **Blga. LUZ NANCY GALLEGOS FUENTES**, para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular de Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarillocta  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

HOH/ECC  
C.C. GMAYs  
INT.  
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: 051 - 601000  
municipio de Puno  
@PunoMunicipio  
municipio@munipuno.gob.pe  
mppdespacho@munipuno.gob.pe